



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA MARÍA**

CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2011- MDSM

Santa María, 24 de Octubre del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

POR CUANTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Setiembre del 2011;

VISTO, el Memorando N°630-2011-GM/MDSM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Inclusión de los siguientes procedimientos: "Autorización para la Instalación de Infraestructura de Postes, Pedestales, Anclaje, Tendido de Cables y Redes Aéreas o Subterráneas de Electricidad, Telecomunicaciones y Similares", "Autorización para la Instalación de Conexión Domiciliaria de Electricidad", "Autorización de sepultura: (Entierro - Colocación de Lápida) en el Cementerio Municipal", "Autorización de Sepultura (Nicho) en el Cementerio Municipal", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;



Que, mediante Ordenanza, N°001-2008-MDSM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa María, publicado el 29 de Mayo del 2008 en el diario regional ECOS;

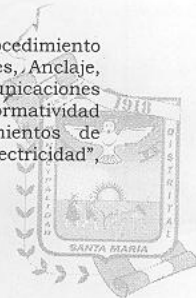
Que, conforme a lo establecido por la Ley N°29178.- Ley de Concesiones Eléctricas, Ley N°29022 - Ley de Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones, y lo establecido por el Decreto Legislativo N°1014 que establece medidas para propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura, orientadas a impartir los servicios en referencia a través de la regulación normativa presente, precisando también que debe ser incluida dicha norma en las autorizaciones de competencia municipal;

Que, en mérito de la Ley N°29060 - Ley de Silencio Administrativo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°079-2009-PCM, se han establecido los procedimientos para la elaboración y aprobación del TUPA de la Municipalidad, siendo necesario que estos procedimientos sean implementados y adecuados al TUPA vigente;

Que, evaluado el TUPA vigente, no se encuentran establecidos el procedimiento "Autorización para la Instalación de Infraestructura de Postes, Pedestales, Anclaje, Tendido de Cables y Redes Aéreas o Subterráneas de Electricidad, Telecomunicaciones y Similares", que actualiza y adecúa su estructura a las exigencias de la normatividad antes citada, así como tampoco se tienen incluidos los procedimientos de "Autorización para la Instalación de Conexión Domiciliaria de Electricidad",

DISTRITO ECOLÓGICO

Plazuela de Cruz Blanca N° 2006 - Telf. 232-2003 - Fax: 232-2147 - Santa María - Huaura - Perú
Email: muni-santamaria-2007@hotmail.com - www.munisantamaria.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

"Autorización de sepultura: (Entierro - Colocación de Lápida) en el Cementerio Municipal" y "Autorización de Sepultura (Nicho) en el Cementerio Municipal";

Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; y, en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 8, y Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: "AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE POSTES, PEDESTALES, ANCLAJE, TENDIDO DE CABLES Y REDES AÉREAS O SUBTERRÁNEAS DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES", "AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ELECTRICIDAD", "AUTORIZACIÓN DE SEPULTURA: (ENTIERRO - COLOCACIÓN DE LÁPIDA) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", "AUTORIZACIÓN DE SEPULTURA (NICO) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inclusión de los siguientes procedimientos: "Autorización para la instalación de infraestructura de postes, pedestales, anclaje, tendido de cables y redes aéreas o subterráneas de electricidad, telecomunicaciones y similares", "Autorización para la instalación de conexión domiciliaria de electricidad", "Autorización de sepultura: (entierro - colocación de lápida) en el cementerio municipal", "Autorización de sepultura (nicho) en el cementerio municipal", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María; y el anexo del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la tasa por derecho de trámite de cada uno de los procedimientos a incluirse, establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub-Gerencia de Servicios Públicos y Secretaría General el cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, así como su difusión en el Portal Institucional de la corporación municipal.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA
JUAN CARLOS GARCÍA ROMERO
ALCALDE



DISTRITO ECOLÓGICO

Plazuela de Cruz Blanca N° 2006 - Telf. 232-2003 - Fax: 232-2147 - Santa María - Huaura - Perú
Email: muni-santamaria-2007@hotmail.com - www.munisantamaria.gob.pe